I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002225

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 18 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01152-2025; el Memorándum N°M-800-00-00090-2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son las encargadas de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo, y que el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece como facultad del alcalde ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: (1) Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la L.G.U. y C., su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva; (2) Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.

Que, de conformidad con las circunstancias y antecedentes contenidos en el Memorándum N°M-800-00-090-2025 de la Dirección de Obras Municipales, el día 18 de agosto de 2025, debido a la fiscalización realizada se constató la existencia de construcción irregular emplazado en el Bien Nacional de Uso Público, en un terreno con pendiente ubicada en el sector Villa Los Presidentes, específicamente plaza Brasil, en la intersección de las calles Brasil y Nicaragua, lo que genera un peligro inminente a las personas que la habitan.

Que, los antecedentes descritos precedentemente, dan cuenta de las circunstancias que ameritan el inicio del procedimiento de demolición contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto las edificaciones no se encuentran regularizada.

D E C R E T O:

1. Procédase, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente documento, por los propietarios y a su costa, a demoler o retirar la totalidad de la construcción no regulada, emplazada en el Bien Nacional de Uso Público, específicamente plaza Brasil ubicada en la intersección de las calles Brasil y Nicaragua, sector Villa Los Presidentes, la cual se encuentra ejecutada en disconformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en atención al Memorándum N°M-800-00-090-2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002225

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

2. Adóptese, por parte de los propietarios de las construcciones, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los predios vecinos y vía pública, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, incluyéndose el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.

3. Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a los propietarios de los inmuebles, dejando constancia del hecho y quien además velará por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Los gastos que se deriven de la ejecución del presente decreto estarán a cargo de los propietarios respectivo.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Propietarios
Dirección de Obras Municipales
Depto de Edificación
Página web